



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO PERTENENCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-004-2011-00367-00

DEMANDANTE: JOSE ALBERTO MORILLO NAVARRO

DEMANDADO: FIDEICOIMISO PS HOMELAND BUSSINES SAS Y OTROS.

JUZGADO: 04

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso junto con los memoriales fechados 02 y 06 de septiembre de 2022. Sírvase usted proveer.

Barranquilla, 08 de septiembre de 2022.

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ocho (8) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Encontrándose el estado del proceso en trámite de practicar la diligencia de que trata el artículo 375 del CGP, programada para el 19 de septiembre de 2022; el perito Germán Ángulo Domínguez ha solicitado a través de memorial fechado 02 de septiembre de 2022 acompañamiento policivo para visitar el predio objeto de Litis en aras de atender la orden de complementación dada en audiencia de fecha 29 de agosto de 2022.

Así las cosas, valorando la viabilidad de la petición, la misma se considera pertinente por esta agencia judicial por lo cual se librará oficio a la Policía Nacional Jurisdicción Barranquilla y Área Metropolitana a fin que preste su acompañamiento al perito Germán Ángulo Domínguez para inspeccionar el predio objeto de Litis.

Teniendo en cuenta la anterior situación fáctica, se avizora que los tiempos de cara a las audiencias de discusión de la complementación del dictamen, alegatos y sentencia (20 y 21 de septiembre de 2022) no se ajustan a lo normado en los artículos 228 y 231 del CGP por lo que debe fijarse nueva fecha para llevar a cabo la continuidad de la audiencia prevista en el Art. 373 del CGP para los días 09 y 10 de noviembre del año en curso.

Ahora bien, en atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandada Dr. Antonio Castillo de aplazamiento de la audiencia programada para el 21 de septiembre de 2022 se señala que en virtud a lo sustentado en párrafo precedente se configura el no pronunciamiento por sustracción de materia.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

1. Oficiar a la Policía Nacional Jurisdicción Barranquilla y Área Metropolitana a fin que preste su acompañamiento al perito Germán Ángulo Domínguez para inspeccionar el predio objeto de Litis ubicado según certificado de la Secretaría Distrital de Planeación de Barranquilla Por rol secretarial identificado con folio de matrícula inmobiliaria 040-389338, líbrese el oficio de rigor.
2. Fijar fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento los días 09 y 10 de noviembre de 2022 a las 8:00 AM, en las cuales se tratará la contradicción de la complementación del dictamen ordenado al perito Germán Ángulo Domínguez, se recepcionaran alegatos y sentencia, de conformidad con el artículo 373 del CGP. La continuidad de la audiencia prevista en el artículo ibídem para los días 09 y 10 de noviembre del año en curso se realizará a través de plataforma virtual en link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.
3. No dar trámite a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandada Dr. Antonio Castillo de aplazamiento de la audiencia programada para el 21 de septiembre de 2022 por sustracción de materia de conformidad a lo expresado en la parte motiva del presente proveído.
4. Dictaminar que la fecha 19 de septiembre de 2022 a las 08:00 am fijada para la inspección judicial se mantiene vigente. Para lo cual los apoderados deben asistir a la inspección judicial, que se hará de manera presencial; el punto de encuentro para el desarrollo de la inspección judicial es el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla que se encuentra en el centro cívico (calle 40 N° 44-80) piso 8. Y se reitera el suministro del apoyo tecnológico (DRON).
5. Poner a disposición del perito German Angulo Domínguez el link del proceso de marras, a fin que pueda reproducir la audiencia fechada 29 de agosto de 2022 y el acta en la cual se le señaló con claridad los interrogantes que debe absolver en la complementación del dictamen ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA  
JUEZA